



Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

RNVJ

RADICADO: 680014003-2019-00767-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.-

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que se surtió el ciclo de notificación art. 291 y 292 C.G.P., no existe constancia de envío de los anexos de la demanda y la parte demandada informa que no le fue enviada la copia de la demanda. Anexo 7-11.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la diligencia de notificación surtida a la parte demandada, no se surtió bajo los lineamientos del art. 8 Dec. 806 de 2020, y adicional a ello no existe constancia de la entrega de la copia de la demanda y sus anexos., este despacho dispone,

PRIMERO: Frente a la diligencia surtida en aras de notificar a la entidad demandada, no es de recibido por parte de este despacho, y por tanto se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de acuerdo a lo normado en los incisos primero y segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la direcciones reportadas en el libelo de la demanda y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma en cita. Una vez realizado el trámite anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda en ese sentido.

SEGUNDO: De igual manera se le hace saber a la entidad demanda Centro Medico Sinapsis, que la carga procesal del envío del traslado de la demanda y los anexos, recae exclusivamente sobre la parte demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

4f81ec1d34df2fbed1d56b4bccbc598510d397b102bd789e277528c2d846ae1c

Documento generado en 08/02/2021 08:07:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>